



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 052 -2025-GGR-GR PUNO

17 MAR. 2025

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente PRORRIDRE2025000077, sobre Modificación de Presupuesto Analítico N° 02, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2435576 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO META 003;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos ha emitido el Informe N° 000664-2025-GRP/ORSYLP, de fecha 06 de marzo del 2025, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"ASUNTO: CONFORMIDAD A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02 – I.E.S SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA, CUI 2435576 - COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO (META 003).

REF.: a) INFORME N° 000023-2025-GRP/ORSYLP-VASV

b) PROVEIDO 002468-2025-GRP/ORSYLP

c) INFORME N° 000009-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2435576

d) PROVEIDO 002150-2025-GRP/ORSYLP

e) OFICIO N° 000046-2025-GRP/PRORRIDRE

Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2435576 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO META 003.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente e informarle en referencia al documento a), sobre la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALITICO N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2435576 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO META 003, teniendo el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°563-2019- GGR-GR PUNO de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA – CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO" CUI N°2435576, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

- Mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°275- 2023-GGR-GR. PUNO de fecha 21 de noviembre del 2023, se aprueba el expediente de Presupuesto Adicional N° 01 por actualización de costos con un monto de S/. 1,303,501.82 sin disponibilidad presupuestal.

- Mediante la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°312- 2023-GGR-GR PUNO, de fecha 30 de diciembre del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 por 176 días calendarios, desde el 03 de enero de 2024 hasta el 26 de junio de 2024.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 052 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 17 MAR. 2025



- Mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°066- 2024-GGR-GR PUNO de fecha 27 de marzo del 2024, se aprueba la modificación del Presupuesto Analítico de la obra N° 01 de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA – CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO” CUI N°2435576.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°162-2024-GGR-GR PUNO de fecha 17 de julio de 2024, se aprueba el expediente modificado N°02 por mayores metrados, partidas nuevas y variación de precios y una Ampliación de Plazo N°02 por ciento cincuenta (150) días calendarios, que inicia del 27 de junio de 2024 hasta el 23 de noviembre de 2024

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°304-2024-GGR-GR PUNO, de fecha 10 de diciembre de 2024, se aprueba el Expediente Modificado N°03, por mayores metrados, partidas nuevas y variación de precios y Ampliación de Plazo N°03 por 69 días calendarios, del 24 de noviembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

- Mediante la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°034-2025-GGR-GR PUNO de fecha 13 de febrero del 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N°04 por 48 días calendarios, desde el 01 de febrero del 2025 hasta el 20 de marzo de 2025.

- Del Trámite de Modificación de Presupuesto Analítico 02:

. Mediante INFORME N° 029-2025-GR.PUNO/PRORIDRE/RO-CLCZ de fecha 18 de Febrero del 2025, el Ing. Cesar Luis Carrizales Zambrano – Residente de Obra, realiza regularización de documentación en físico de Modificación de Presupuesto Analítico N° 02.

. Mediante INFORME N° 000009-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-24635576 de fecha 25 de Febrero del 2025, el Ing. Jhon Williams Huanco Castillo – Supervisor de Obra, emite pronunciamiento a la solicitud de aprobación de Modificación del Presupuesto Analítico N° 02,

. Mediante INFORME N° 00023-2025-GRP/ORSYLP-VASV de fecha 05 de Marzo del 2025, el Ing. Victor Angel Sanizo Vera - Especialista II de la Oficina Regional de Supervision y Liquidacion de Proyectos, emite Conformidad a la MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO N°02.

II. BASE LEGAL:

- Directiva regional N°10-2018-Gobierno Regional Puno-normas y procedimientos para la ejecución de proyectos de inversión de ejecución presupuestaria y demás normativa vigente.

- Directiva Regional N° 08-2008-GRP- Supervisión de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados en el Gobierno Regional Puno.

III. ANALISIS

Se tomó como documento normativo la directiva regional N°10-2018-Gobierno Regional Puno, normas para la ejecución de obras públicas de ejecución presupuestaria directa, se revisó el contenido del expediente del informe técnico presentado por el Supervisor de Obra, donde se obtuvo la información técnica y financiera de la obra y datos respecto a la Modificación del Presupuesto Analítico N° 02.

A). PARTIDAS HABILITADORAS:

- Específica de gasto 2.6.23.45 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS, por el monto de (-) S/. 1,051,732.22 soles.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 052-2025-GGR-GR PUNO

17 MAR. 2025

Puno,



- Especifica de gasto 2.6.3.2.1.2. MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES, por el monto de (-) S/.18,380.80 soles.
- Especifica de gasto 2.6.23.44 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES, por el monto de (-) S/. 2,430.80 soles.
- Especifica de gasto 2.6.3.1.11 de TRANSPORTE TERRESTRE, por el monto de (-) S/. 3,252.39 soles.
- Especifica de gasto 2.6.81.42 de GASTO POR LA COMPRA DE BIENES, por el monto de (-) S/. 6,357.32 soles.
- Especifica de gasto 2.6.81.43 de GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, por el monto de (-) S/. 16,342.68 soles.

B). PARTIDAS HABILITADAS:

- Especifica de gasto 2.6.23.43 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL, por el monto de (+) S/ 484,507.41 soles.
- Especifica de gasto 2.6.23.44 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES, por el monto de (+) S/ 584,044.26 soles.
- Especifica de gasto 2.6.3.2.1.1 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION, por el monto de (+) S/ 1561.35 soles.
- Especifica de gasto 26.3.2.11 MAQUINARIAS Y EQUIPOS, por el monto de (+) S/ 3,252.39 soles.
- Especifica de gasto 2.6.32.12 MOBILIARIO, por el monto de (+) S/ 2,430.80 soles.
- Especifica de gasto 2.6.81.41 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, por el monto de (+) S/ 22,700.00 soles.

DETALLE DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO N°02

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO		ULTIMO PRESUPUESTO APROBADO		HABILITADORA -	HABILITADO +	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO
		S/.	%	S/.	%			
A	COSTO DIRECTO	7,246,625.57	90.52%	11,671,011.85	84.69%	1,070,113.02	1,070,113.02	11,671,011.85
2.6.23.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	635,551.10	7.98%	2,134,013.82	15.52%	-	484,507.41	2,618,521.23
2.6.23.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	5,998,958.29	75.30%	7,784,619.57	56.62%	-	584,044.26	8,368,663.83
2.6.23.45	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	576,184.19	7.23%	1,724,651.41	12.54%	1,051,732.22	-	672,919.19
2.6.3.2.1.1	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	20,167.06	0.25%	9,346.25	0.07%	-	1561.35	10,907.60
2.6.3.2.1.2	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	15,764.93	0.20%	18,380.80	0.13%	18,380.80	-	-
B	GASTOS GENERALES	478,277.29	5.96%	1,616,356.81	11.76%	5,683.19	5,683.19	1,616,356.81
2.6.23.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	186,233.22	2.34%	714,424.56	5.20%	-	-	714,424.56
2.6.23.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	77,144.07	0.97%	466,431.86	3.39%	2,430.80	-	464,001.06
2.6.23.45	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	86,400.00	1.08%	389,572.00	2.83%	-	-	389,572.00
2.6.3.1.11	TRANSPORTE TERRESTRE	125,000.00	1.57%	45,928.39	0.33%	3,252.39	-	42,676.00
26.3.2.11	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	-0.00%	-	-0.00%	-	3,252.39	3,252.39
2.6.32.12	MOBILIARIO	-	-0.00%	-	-0.00%	-	2,430.80	2,430.80
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	3,500.00	0.00%	-	-0.00%	-	-	-
C	GASTOS DE SUPERVISIÓN	170,295.70	2.14%	387,073.24	2.82%	22,700.00	22,700.00	387,073.24
2.6.81.41	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	60,976.50	0.77%	251,426.00	1.83%	-	22,700.00	274,126.00
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	17,200.00	0.22%	66,119.28	0.48%	6,357.32	-	59,761.96
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	92,119.20	1.16%	69,527.96	0.51%	16,342.68	-	53,185.28



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 052 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 17 MAR. 2025



D	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	34,783.80	0.44%	37,722.52	0.27%	-	-	37,722.52
2.6.81.41	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA-PERSONAL	-	-0.00%	37,722.52	0.27%			37,722.52
2.6.81.42	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. DIRECTA-BIENES	5,143.80	0.06%	-	-0.00%			-
2.6.81.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADM. N DIRECTA-SERVICIOS	29,640.00	0.37%	-	-0.00%			-
E	GASTOS DE LIQUIDACION	36,233.13	0.45%	36,233.13	0.26%			36,233.13
2.6.81.41	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	28,614.00	0.36%	28,614.00	0.21%			28,614.00
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	5,619.13	0.07%	5,619.13	0.04%			5,619.13
2.6.81.43	GASTO POR LA COMPRA DE SERVICIOS	2,000.00	0.03%	2,000.00	0.01%			2,000.00
TOTAL PRESUPUESTO S/.		7,966,215.49	100%	13,748,397.55	100%	1,098,496.21	1,098,496.21	13,748,397.55

Fuente: INFORME 000023-2025-GRP/ORSYLP-VASV, del especialista de la ORSYLP.

IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Supervisor de Obra - ING. JHON WILLIAMS HUANCO CASTILLO concluye a la letra lo siguiente: "()... Esta supervisión en relación al análisis realizado, emite opinión favorable y APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02, ...()", y

Estando el pronunciamiento del especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos ING. VICTOR ANGEL SANIZO VERA, emite su pronunciamiento indicando lo siguiente: "(...) se da la opinión favorable y CONFORMIDAD para el trámite de aprobación bajo acto resolutivo (...)".

La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en merito al INFORME N° 000023-2025-GRP/ORSYLP-VASV e INFORME N° 000009-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2435576, se otorga CONFORMIDAD a la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2435576 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO META 003; por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto a la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALITICO N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2435576 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO META 003, para su aprobación mediante acto resolutivo...";

Que con Informe N° 000371-2025-GRP/SGPTO de fecha 07 de marzo del 2025, la Sub Gerente de Presupuesto, señala que: "... la modificación del Presupuesto Analítico N° 02 del expediente Técnico del Proyecto... cuenta con el Informe del supervisor de obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Por cual, se debe remitir a la Gerencia General Regional para su conformidad... para la emisión de la Resolución de Aprobación... Finalmente debo indicar que, la aprobación del presente expediente es bajo responsabilidad de la





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 052 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 17 MAR. 2025



Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por ser responsable de su evaluación técnica.”;

Que, mediante Memorando N° 000310-2025-GRP/GGR de fecha 07 de marzo del 2025, el Gerente General Regional dispone: “... *derivo los documentos de la referencia y demás actos de administración contenidos en el presente expediente administrativo, para su tramitación de la Modificación de Presupuesto analítico N° 02... En donde la responsabilidad de la ejecución recae en el residente y supervisor de obra. razón por el cual proyectar acto administrativo, incorporándose en la parte resolutive el siguiente articulado: “PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, siendo los responsables directos de la modificación de presupuesto analítico, el residente y supervisor de obra, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos según corresponda.”;* y

Estando al Informe N° 000664-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 000371-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000295-205-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Memorando N° 000310-2025GRP/GGR de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación de Presupuesto Analítico N° 02, de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI 2435576 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO META 003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, siendo los responsables directos de la modificación de presupuesto analítico, el residente y supervisor de obra, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos según corresponda.”



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO GARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL